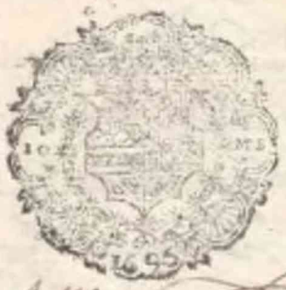

✠

Para despachos de oficio y comun.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA Y SEIS.

Decreto de 1 de Julio

En la Villa de Bullas en Primero de Julio de mill seis.os Nobenta y seis los señores Ju.o Ferz. Sevilla y Gregorio Ferz. Torr.a Alcaldes Ordin.os desta Villa por su Mag.d = Pedro Abril a dan Santos Llorente Ju.o de la Puerta Marz. y Alonso Ferz. Sevilla y Ribera Rexidores Justicia y Regim.to estando Juntos en su Ayuntam.to como lo an de uso y costumbre decretaron lo siguiente

Comis.or de la limos.a para la fiesta

Lo Primero de una Conformidad Nombraron por comisarios para Recoxer la limosna de nra Señora para la fiesta que se a decretado azer a primeros de octubre deste Presente año, a los señores Santos Llorente y Alonso Ferz. Sevilla y Ribera Rexidores de la que los V.s y su devozion quisieren dar en las Eras

Libros de fialdad

Y asi mismo acordaron se formen dos libros de Papel Blanco donde se sienten la carne que se Entrare en la carnizeria = y azeite que Entrare en el estanco desta Villa los quales sean de Rubricar por sus m.des y el Pres.te ss.no y se le Notifique a Ant.o Llorente fiel de las carnizerias a quien sus m.des buelben a Reelexir para dha fialdad de carnizeria y estanco de azeite, siente en dhos libros